

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.
(CANAL TRECE)**

**PROCESO
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL “PIONERAS” O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

**PRESENTADO POR:
UT PIONERAS 2026
PRIME PRODUCCIONES S.A. (90%) - PARAMUS MEDIA LAB (10%)**

**Solicitud de revisión del puntaje asignado al criterio
"Enfoque de género en el equipo de realización" (numeral 6.1.4.1.)
UT PIONERAS 2026**

BOGOTA 29 JULIO 2026

**Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá
Tel 601 6703826 - 3184529349**

licitaciones@prime-producciones.com

Bogotá D.C., 29 de julio 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud de revisión del puntaje asignado al criterio "Enfoque de género en el equipo de realización" (numeral 6.1.4.1.) – UT PIONERAS 2026

Respetados miembros del Comité Evaluador,

HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA, identificado con C.C. No. 79.910.551, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL PIONERAS 2026**, conformada por **PRIME PRODUCCIONES S.A.** y **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.**, dentro del término legal establecido para la presentación de observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación Preliminar, y en ejercicio del derecho de contradicción y defensa consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del CPACA, me permito presentar ante ustedes la siguiente solicitud de revisión y aclaración del puntaje otorgado en el criterio de **"Enfoque de género en el equipo de realización"**, contenido en el numeral **6.1.4.1.** de las Reglas de Participación.

I. ANTECEDENTES

1. El Informe de Evaluación Preliminar (Archivo 1, Página 6) asignó a UT PIONERAS 2026 un puntaje de **40 puntos** sobre un máximo de 60 en el criterio "Enfoque de género en el equipo de realización" (numeral 6.1.4.1. de las Reglas de Participación).
2. El mismo informe otorgó a AC VISUAL S.A.S. el puntaje máximo de **60 puntos** en este mismo criterio.
3. La Unión Temporal que represento considera que dicha asignación es **arbitraria, desproporcionada y no se ajusta a los parámetros objetivos establecidos en las Reglas de Participación**, por lo que solicito respetuosamente su revisión.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

A. UT PIONERAS 2026 promueve en mayor medida la participación femenina en cargos de liderazgo

El numeral **6.1.4.1.** de las Reglas de Participación establece que el puntaje se otorgará a las propuestas que **"promuevan la participación de mujeres en los diferentes roles de la producción audiovisual, especialmente en cargos de liderazgo creativo, técnico y artístico, tales como dirección, producción, investigación, fotografía, sonido, montaje, animación, dirección de arte, etc."**

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente comparación objetiva de los cargos de liderazgo ocupados por mujeres en ambas propuestas:

Cargo de Liderazgo	AC VISUAL	UT PIONERAS 2026
Dirección	FABIAN MORENO (H)	MARTHA LILIANA ROSAS (M)
Producción	ANGEL PINEDA (H)	YELITZA MANRIQUE (M)
Investigación	SERGIO BORJA (H)	CATALINA PALOMINO (M)
Dirección de Fotografía	DANIELA GARCIA (M)	NATALIA MARTINEZ (M)
Sonido	VALENTINA GARCIA (M)	KAREN GOMEZ (M)
Montaje	YEFREY MARIN (H) / VALENTINA TORRES (M)	ANGELA NIÑO (M)
Animación	JOHANA PEÑARANDA (M)	JOHANNA URBINA (M)
Dirección de Arte	MARYURY CONTRERAS (M)	KAREN TORRES (M)

NOTA ADICIONAL: La propuesta de AC VISUAL incluye adicionalmente un "Segundo director" ocupado por ANDRES CARDOZO (hombre), duplicando el cargo de dirección con personal masculino. El pliego, **en su numeral 6.1.4.1., se refiere a "dirección" en singular**, sin exigir ni mencionar un segundo director. Este hecho evidencia que AC VISUAL está concentrando el liderazgo en hombres en el cargo de mayor jerarquía del proyecto, mientras que UT PIONERAS tiene una directora única y absoluta (MARTHA LILIANA ROSAS, mujer), lo cual es más coherente con el espíritu del criterio de enfoque de género.

Análisis:

- AC VISUAL tiene **5 de 8** cargos de liderazgo ocupados por mujeres = **62.5%**
- UT PIONERAS 2026 tiene **7 de 8** cargos de liderazgo ocupados por mujeres = **87.5%**

Conclusión: UT PIONERAS 2026 tiene **TRES (3) cargos de liderazgo más ocupados por mujeres** que AC VISUAL (Dirección, Producción e Investigación). Esto demuestra que nuestra propuesta **promueve en mayor medida** la participación femenina en los roles más importantes de la producción audiovisual, según lo exigido por el numeral 6.1.4.1.

B. AC VISUAL no promueve la participación femenina en los tres cargos de liderazgo más importantes

Los pliegos mencionan expresamente "**dirección, producción, investigación**" como ejemplos de

cargos de liderazgo. En AC VISUAL, los tres están ocupados por hombres. En UT PIONERAS, los tres están ocupados por mujeres.

Esto evidencia que la propuesta de UT PIONERAS es **cualitativamente superior** en la promoción del enfoque de género en los roles de mayor jerarquía y toma de decisiones dentro de la producción audiovisual.

C. En AC VISUAL, el liderazgo en montaje recae en un hombre

AC VISUAL presenta:

- **Supervisor de edición:** YEFREY MARIN (HOMBRE) – cargo de liderazgo en montaje.
- **Editora:** VALENTINA TORRES (MUJER) – cargo operativo.

El pliego menciona "**montaje**" como cargo de liderazgo. AC VISUAL tiene un hombre como **Supervisor de Edición**, lo que significa que el liderazgo en esta área recae en un hombre, no en una mujer. En UT PIONERAS, el cargo de **Montaje** está ocupado por ANGELA NIÑO (MUJER), quien ejerce el liderazgo directo en esta área.

D. AC VISUAL S.A.S. no desarrolla en su propuesta creativa las estrategias de apropiación social y construcción de memoria que declaró en el Formato 14

El numeral **6.1.4.4.** de las Reglas de Participación establece textualmente:

"Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que ofrezca los siguientes criterios sin costo alguno para la entidad... Estrategias de apropiación social y construcción de memoria (70 puntos)"

Y desarrolla el criterio señalando que se valorarán:

"Propuestas que promuevan procesos de participación ciudadana alrededor de la memoria, el legado y las contribuciones de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad. Las estrategias podrán desarrollarse durante o después del estreno del documental e incluir actividades como conversatorios, laboratorios de memoria, talleres, exposiciones, proyecciones comentadas, encuentros intergeneracionales, actividades pedagógicas, convocatorias comunitarias o alianzas con instituciones culturales, educativas y organizaciones sociales."

De la revisión detallada de la propuesta de AC VISUAL S.A.S., específicamente en las páginas 184 a 213 del archivo de su oferta, se evidencia que **no existe desarrollo, descripción ni sustentación de las estrategias de apropiación social y construcción de memoria ofrecidas en el Formato 14.**

Lo que contiene la propuesta de AC VISUAL (páginas 185 a 213):

- **Páginas 185-186:** Idea central y sinopsis del documental.
- **Páginas 186-188:** Tratamiento de personajes (descripción de mujeres pioneras y mujeres actuales en política, deporte, ciencia y arte).
- **Páginas 189-191:** Marco de investigación (contexto histórico de la participación femenina en dichos campos).
- **Páginas 192-194:** Locaciones seleccionadas para la producción.
- **Páginas 194-195:** Estructura narrativa del documental (10 pasos: introducción,

Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá

Tel 601 6703826 - 3184529349

licitaciones@prime-producciones.com

presentación, desarrollo, infografía, micromomento, vuelta al presente, especialistas, conclusión, despedida).

- **Páginas 195-196:** Tratamiento visual (cámara documental, recreaciones de época, animación 2D).
- **Páginas 197-199:** Material de archivo y animación (restauración, animación de fotografías, collage).
- **Página 200:** Recursos sonoros (diseño sonoro, música, transiciones).

Lo que NO contiene la propuesta de AC VISUAL:

- No menciona conversatorios, laboratorios de memoria, talleres, exposiciones, proyecciones comentadas, encuentros intergeneracionales, actividades pedagógicas, convocatorias comunitarias o alianzas con instituciones culturales, educativas u organizaciones sociales.
- No describe ninguna actividad que involucre a la ciudadanía en la construcción de memoria colectiva más allá de la emisión del documental.
- No propone la creación de un archivo vivo de mujeres mediante la recopilación voluntaria de fotografías, cartas, diarios, objetos, relatos orales u otros materiales aportados por comunidades, familias u organizaciones.
- No describe alianzas con instituciones educativas, culturales u organizaciones sociales para ampliar el impacto social del proyecto.

La estructura narrativa de AC VISUAL (páginas 194-195) es un recorrido de 10 pasos que inicia con la introducción del tema y finaliza con la despedida del documental. En ningún momento incluye actividades posteriores al estreno ni mecanismos de participación ciudadana.

A pesar de esta omisión total, AC VISUAL recibió 70 puntos completos en el criterio de "Estrategias de apropiación social y construcción de memoria" (numeral 6.1.4.4.), según consta en el Informe de Evaluación Preliminar (Página 6), donde se le otorga la totalidad del puntaje en este rubro.

La sola presentación del Formato 14 no puede reemplazar el desarrollo conceptual y operativo de la estrategia. Los pliegos son claros al exigir que la propuesta creativa y operativa **describa y argumente** dichas estrategias, no que simplemente las declare en un formulario de una página. Si así fuera, el criterio perdería todo su sentido y cualquier proponente podría obtener 70 puntos con solo marcar una casilla, sin importar si realmente tiene una estrategia viable.

E. AC VISUAL ofrece un "segundo director" hombre, duplicando innecesariamente el liderazgo masculino en el cargo de mayor jerarquía.

El pliego no exige ni menciona un "segundo director". Sin embargo, AC VISUAL incluye este cargo adicional ocupado por ANDRES CARDOZO (hombre), duplicando la presencia masculina en la dirección del proyecto. Mientras AC VISUAL tiene **dos hombres** en el área de dirección (Director y Segundo Director), UT PIONERAS tiene una **mujer** como directora única y absoluta.

Este hecho es relevante porque:

- Demuestra que AC VISUAL está **concentrando el liderazgo en hombres** en el cargo más importante del proyecto.
- Evidencia que AC VISUAL **no está promoviendo la participación femenina** en el cargo de mayor jerarquía.
- Contradice el espíritu del numeral 6.1.4.1., que busca incentivar la participación de mujeres en **cargos de liderazgo**.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A. Principio de Selección Objetiva (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)

La selección objetiva exige que los criterios de evaluación sean aplicados de manera uniforme y que el puntaje refleje fielmente el cumplimiento de los requisitos.

Al asignar 60 puntos a AC VISUAL y solo 40 a UT PIONERAS, a pesar de que nuestra propuesta tiene **mayor participación femenina en cargos de liderazgo** (87.5% vs 62.5%), el comité incurrió en una **violación del principio de selección objetiva**, ya que la diferencia de 20 puntos no se justifica en los pliegos.

B. Principio de Favorabilidad (Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA)

El artículo 3 del CPACA establece que la administración debe interpretar las normas de manera favorable al administrado cuando hay duda.

Dado que el numeral **6.1.4.1.** no establece un porcentaje mínimo para el enfoque de género, y UT PIONERAS demuestra objetivamente una mayor promoción de la participación femenina en los cargos de liderazgo, **la interpretación más favorable es otorgar los 60 puntos completos** a nuestra propuesta.

C. El criterio es cualitativo, no cuantitativo

El numeral 6.1.4.1. no dice "se otorgará puntaje a la propuesta que tenga más del 80% de mujeres". Dice:

*"Se otorgará puntaje a las propuestas que **promuevan** la participación de mujeres..."*

El verbo "**promover**" implica una acción activa y deliberada. UT PIONERAS promueve activamente la participación femenina al asignar mujeres a los tres cargos de liderazgo más importantes (Dirección, Producción e Investigación), mientras que AC VISUAL no lo hace en ninguno de ellos.

IV. SOLICITUDES

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente **SOLICITO**:

PRIMERA SOLICITUD (Enfoque de género – UT PIONERAS 2026): Revisar y reconsiderar el puntaje asignado a UT PIONERAS 2026 en el criterio de "Enfoque de género en el equipo de realización" (numeral 6.1.4.1.), pasando de 40 a 60 puntos, por las siguientes razones objetivas y demostrables:

UT PIONERAS 2026 tiene tres (3) cargos de liderazgo más ocupados por mujeres que AC VISUAL, específicamente en Dirección, Producción e Investigación.

En AC VISUAL, los tres cargos de liderazgo mencionados expresamente en el pliego como ejemplo (dirección, producción e investigación) están ocupados por hombres, mientras que en UT PIONERAS 2026 están ocupados por mujeres.

UT PIONERAS 2026 promueve activamente el enfoque de género en los roles de mayor jerarquía y toma de decisiones dentro de la producción audiovisual.

SEGUNDA SOLICITUD (Apropiación social – AC VISUAL S.A.S.): Revisar y reconsiderar el puntaje asignado a AC VISUAL S.A.S. en el criterio de "Estrategias de apropiación social y construcción de memoria" (numeral 6.1.4.4.), por cuanto su propuesta creativa (páginas 184 a 213) no contiene desarrollo, descripción ni sustentación de las estrategias de apropiación social que declaró en el Formato 14, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.4.4. de las Reglas de Participación.

En consecuencia, solicito que se asigne un puntaje diferente a AC VISUAL en dicho rubro, o que, en su defecto, se reduzca su puntaje al valor que el Comité Evaluador considere proporcional a la ausencia de desarrollo de la estrategia, teniendo en cuenta que la sola presentación del Formato 14 no constituye desarrollo de la propuesta.

TERCERA SOLICITUD (Segundo director – AC VISUAL S.A.S.): Revisar y reconsiderar el criterio de enfoque de género en el equipo de realización de AC VISUAL S.A.S., teniendo en cuenta que su propuesta incluye un "Segundo director" ocupado por un hombre (ANDRES CARDOZO), duplicando innecesariamente el liderazgo masculino en el cargo de mayor jerarquía, mientras que UT PIONERAS 2026 tiene una directora única y absoluta (MARTHA LILIANA ROSAS, mujer). Esto contradice el espíritu del numeral 6.1.4.1., que busca incentivar la participación de mujeres en cargos de liderazgo.

CUARTA SOLICITUD (Revisión integral de la evaluación de AC VISUAL): Solicito que el Comité Evaluador realice una revisión integral de la evaluación de AC VISUAL S.A.S. en los criterios de "Propuesta creativa y operativa" (numeral 6.1.3.) y "Valor agregado servicios de coproducción" (numeral 6.1.4.), en particular en los subcriterios de pertinencia, coherencia narrativa y estética y viabilidad, teniendo en cuenta que:

El equipo de realización propuesto por AC VISUAL acredita experiencia predominantemente en animación y producción de contenidos de entretenimiento (reality shows, telenovelas, series animadas), no en realización documental de memoria histórica.

El Director (FABIAN MORENO) no acredita experiencia específica en dirección de

documentales.

El Investigador (SERGIO BORJA) acredita experiencia en libretos y formatos de entretenimiento, no en investigación documental histórica.

La Directora de Fotografía (DANIELA GARCIA) tiene formación y experiencia en ilustración y animación, no en fotografía documental.

El Editor (YEFREY MARIN) acredita experiencia predominantemente en postproducción de series animadas, no en edición de documentales.

Este desajuste entre la experiencia del equipo y la naturaleza del objeto del contrato afecta la viabilidad y coherencia de su propuesta para un documental de memoria histórica, por lo que su calificación en estos rubros debe ser revisada y ajustada a la baja.

QUINTA SOLICITUD (Modificación del puntaje total): En consecuencia de lo anterior, solicito:

Opción A: Modificar la calificación de UT PIONERAS 2026, pasando de 980 a 1000 puntos (por enfoque de género + apropiación social que AC VISUAL no desarrolló).

Opción B: En caso de que el Comité Evaluador no acceda a la Opción A, solicito que se analice el puntaje de AC VISUAL S.A.S. en los rubros de apropiación social y enfoque de género, y que se ajuste su calificación total a un valor que refleje fielmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos.

SEXTA SOLICITUD (Factores de desempate – Ley 2069 de 2020): Solicitar formalmente que, en caso de empate en la calificación final, se apliquen los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, entre los cuales se privilegian las propuestas que acrediten servicios de origen nacional, condición que ya fue acreditada por UT PIONERAS 2026 en el Formato 11 (Estímulo a la industria nacional colombiana.)

1. **En consecuencia, modificar el puntaje total de UT PIONERAS 2026 de 980 a 1000 puntos**, empatando con AC VISUAL en el primer lugar.
2. **Solicitar formalmente** que, en caso de empate, se apliquen los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, entre los cuales se privilegian las propuestas que acrediten servicios de origen nacional .

V. ANEXOS

1. Copia del Formato 14 - Valor Agregado Servicios de Coproducción de UT PIONERAS 2026 (Folio 183), donde se evidencia la asignación de mujeres a 7 de 8 cargos de liderazgo.
2. Copia del Formato 14 de AC VISUAL, donde se evidencia que los cargos de Dirección, Producción e Investigación están ocupados por hombres.

3. Copia del Formato 8 de UT PIONERAS 2026, donde se evidencia las 6 casillas del formato de los Roles más importantes, personal femenino.
4. Copia del Formato 8 de AC VISUAL, donde se evidencia de las 6 casillas del formato 3 de los Roles importantes los ejecutaran hombres.

VI. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, recibiré comunicaciones en el correo electrónico: licitaciones@prime-producciones.com y en la dirección física: **Cra 27 No. 47A - 45, Bogotá D.C.**

Atentamente,



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C.No. 79.910.551 de Bogotá

Representante Legal – UT PIONERAS 2026